

mino de acceso a la presa del arroyo del Renegado, en Ceuta, con presupuesto de ejecución por contrata de cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos habiéndose concedido para estas obras una subvención de la totalidad de su costo, al amparo del Decreto de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, dado el interés nacional de las mismas.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de camino de acceso a la presa del arroyo del Renegado, en Ceuta.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y cinco pesetas treinta y un céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2931/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras de «Camino de acceso desde la estación de los Romanes a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número 337 a la estación de los Romanes, en término de la Viñuela» (Málaga)

Por Orden ministerial de seis de julio de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de «Camino de acceso desde la estación de los Romanes a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número trescientos treinta y siete a la estación de los Romanes, término municipal de la Viñuela (Málaga)», por su presupuesto de ejecución por contrata de nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Camino de acceso desde la estación de los Romanes a la presa de la Viñuela y acondicionamiento del camino vecinal desde la carretera número trescientos treinta y siete a la estación de los Romanes, término municipal de la Viñuela (Málaga)», por concierto directo, por su presupuesto de nueve millones seiscientos cuatro mil seiscientos setenta y ocho pesetas cuarenta y ocho céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2932/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera, en el punto kilométrico 17,56».

Por Orden ministerial de veinte de agosto de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera en el

punto kilométrico diecisiete coma quinientos sesenta», por su presupuesto de ejecución por contrata de un millón catorce mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras del «Proyecto de canal de desagüe del aliviadero del canal de Estremera en el punto kilométrico diecisiete coma quinientos sesenta», por concierto directo, por su presupuesto de un millón catorce mil doscientas veintinueve pesetas ochenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Tago.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2933/1963, de 31 de octubre, por el que se declaran de urgente realización, por concierto directo, las obras del «Proyecto de conducción de Chiclana de la Frontera. Abastecimiento de agua a la zona gaditana».

Por Orden ministerial de veintuno de marzo de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el «Proyecto de conducción de Chiclana de la Frontera, abastecimiento de agua a la zona gaditana», por su presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas un céntimo.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos que se exigen por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de conducción de Chiclana de la Frontera, abastecimiento de agua a la zona gaditana.

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de veintinueve millones seiscientos sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas un céntimo, que se abonarán en tres anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2934/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras incluidas en el «Proyecto de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo».

En virtud de lo dispuesto en la Ley cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y dos, de veintuno de julio de dicho año, por la que se autorizó al Ministerio de Obras Públicas para ejecutar por cuenta del Estado, con aportaciones del Ayuntamiento de Soria y de RENFE las obras de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo, se ordenó tanto a RENFE como al Ayuntamiento de Soria que hicieran efectivas sus aportaciones, verificado lo cual procede continuar la tramitación del correspondiente expediente de ejecución por contrata, adjudicada mediante concurso, ya que se han cumplido los trámites dispuestos en la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, con la conformidad del Consejo de Estado, según dictamen de su Comisión Permanente, por lo que

a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para ejecutar por el sistema de contrata, adjudicada mediante concurso, las obras incluidas en el «Proyecto de supresión de la estación de Soria-San Francisco y concentración de todas las instalaciones en la de Soria-Cañuelo», por su importe de ejecución por dicho sistema de quince millones ochocientos cuarenta mil seiscientos trece pesetas con treinta y siete céntimos, distribuido en las siguientes anualidades: Año mil novecientos sesenta y tres, cuatro millones de pesetas; año mil novecientos sesenta y cuatro, siete millones quinientas mil pesetas; y año mil novecientos sesenta y cinco, cuatro millones trescientas cuarenta mil seiscientos trece pesetas con treinta y siete céntimos. Total: Quince millones ochocientos cuarenta mil seiscientos trece pesetas con treinta y siete céntimos, que se harán efectivas con cargo al crédito consignado en la sección Anexo número seiscientos noventa y dos, seiscientos once, las dos primeras, y al que corresponda en su día con el de la sección diecisiete, número trescientos veinticuatro, seiscientos quince del actual Presupuesto de gastos del Estado, la última.

Artículo segundo.—El plazo de ejecución de las obras será de veinticuatro meses, dividido en los plazos parciales que con las demás normas para el desarrollo y cumplimiento del contrato se fijan en el correspondiente pliego de condiciones particulares y económicas.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Obras Públicas se adoptarán las medidas oportunas para el debido cumplimiento de lo dispuesto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2935/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante contratación directa, de las obras de «Camino de acceso al faro de la Entallada» (isla de Fuerteventura).

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado cuarto del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Camino de acceso al faro de La Entallada, isla de Fuerteventura», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se reconoce la urgencia de realizar las obras de «Camino de acceso al faro de La Entallada, isla de Fuerteventura», y, consecuentemente, se autoriza la ejecución de las mismas por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto modificado de precios aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y dos, al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres, reglamentando las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata de las obras que se autorizan, que asciende a la cantidad de dos millones doscientas ochenta y un mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos, es imputable a los créditos procedentes de la dotación establecida en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos generales del Estado, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de dos millones ciento sesenta mil pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de ciento veintidós mil cuatrocientas treinta y siete pesetas con sesenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2936/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la ejecución, mediante contratación directa, de las obras de «Línea eléctrica a la estación de Manzaneda, de la cadena DECCA del Noroeste».

Examinado el expediente incoado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar, por el sistema de contratación directa, al amparo del apartado decimoséptimo del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, las obras de «Línea eléctrica a la estación de Manzaneda, de la cadena DECCA del Noroeste», en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente, de conformidad con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la ejecución de las obras de «Línea eléctrica a la estación de Manzaneda, de la cadena DECCA del Noroeste» por el sistema de contratación directa, con sujeción al proyecto aprobado técnicamente por Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres; al pliego de condiciones particulares y económicas aprobado a estos efectos y a las normas de la Orden ministerial de quince de junio de mil novecientos sesenta y tres que regula las contrataciones directas.

Artículo segundo.—El presupuesto de ejecución por contrata, que asciende a la cantidad de dos millones novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con cuatro y cinco céntimos, es imputable a los créditos establecidos en el estado letra C, número uno, grupo a), de los Presupuestos generales del Estado, distribuyéndose en dos anualidades: la del corriente ejercicio económico de mil novecientos sesenta y tres, por importe de un millón de pesetas, y la de mil novecientos sesenta y cuatro, por el resto, de un millón novecientos noventa y nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pesetas con cuatro y cinco céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 2937/1963, de 31 de octubre, por el que se autoriza la realización, mediante concurso, de las obras de «Mejora y acondicionamiento del firme de los puntos kilométricos 2,500 al 6,440, de la carretera M-500, acceso de N. VI a Madrid por el puente del Rey».

Examinado el expediente de contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora y acondicionamiento del firme de los kilómetros dos con quinientos al seis con cuatrocientos cuarenta de la de Madrid-quinientos (antigua vía de Castilla). Acceso de la nacional sexta a Madrid por el puente del Rey», provincia de Madrid, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por exigir garantías y condiciones especiales por parte del contratista que haya de ejecutarlas, se autoriza la contratación, por el sistema de concurso, de las obras de «Mejora y saneamiento del firme de los kilómetros dos con quinientos al seis con cuatrocientos cuarenta de la de Madrid-quinientos (antigua vía de Castilla). Acceso de la nacional sexta a Madrid por el puente del Rey», provincia de Madrid.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de trece millones quinientas veinticuatro mil doscientas veinticuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos, a que asciende el presupuesto de las obras antedichas, imputable al crédito de la sección decimoséptima, número trescientos veintitrés, seiscientos once, coeficiente «A» del vigente Presupuesto de Gastos Generales del Estado, el cual se distribuirá en las siguientes anualidades:

Anualidad de mil novecientos sesenta y tres, mil pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cuatro, ocho millones de pesetas; anualidad de mil novecientos sesenta y cinco, cinco millones quinientas veintitrés mil doscientas veinticuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas.
JORGE VIGON SUERODIAZ